RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°133 -2024-MDS/GM

Salas, 22 FEB 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

INFORME N° 2071-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME N° 2394-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 02678-2023-MDS/GA, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 02047-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; REGISTRO SIAF 4860, de fecha 12 de octubre de 2023; INFORME N° 254-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 089-2024-GAJ/MDS, de fecha 21 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35°sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre

no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha 01 de setiembre de 2023, mediante INFORME N° 2071-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, requiere diversos bienes y servicios para la realización de homenaje por parte de la Municipalidad Distrital de Salas a los vecinos reconocidos de los sectores de Guadalupe cercado (calle callao) y CCPP Expansión, por fallecidos;

Con fecha 06 de octubre de 2023, mediante INFORME N° 2394-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (servicio de elaboración de 02 arreglos florales con parante, para homenaje y reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Salas a vecinos reconocidos de los Sectores de Guadalupe cercado (calle callao) y CCPP Expansión por fallecimiento, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, por el monto ascendente a S/. 300.00 soles);

Con fecha 06 de octubre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 02678-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (servicio de elaboración de 02 arreglos florales con parante, para homenaje y reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Salas a vecinos reconocidos de los Sectores de Guadalupe cercado (calle callao) y CCPP Expansión por fallecimiento, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, por el monto ascendente a S/. 300.00 soles);

Con fecha 11 de octubre de 2023, mediante INFORME N° 02047-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000001835 (servicio de elaboración de 02 arreglos florales con parante, para homenaje y reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Salas a vecinos reconocidos de los Sectores de Guadalupe cercado (calle callao) y CCPP Expansión por fallecimiento, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, por el monto ascendente a S/. 300.00 soles);

Con fecha 12 de octubre de 2023, mediante REGISTRO SIAF 4860, se generó la Orden de Servicio N° 4186, a favor del proveedor MORENO SIGUAS GUSTAVO ADOLFO, por el servicio elaboración de 02 arreglos florales con parante, para homenaje y reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Salas a vecinos reconocidos de los Sectores de Guadalupe cercado (calle callao) y CCPP Expansión por fallecimiento, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, por el monto ascendente a S/. 300.00 soles;

Con fecha 31 de enero de 2024, mediante INFORME N° 254-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 089-2024-GAJ/MDS, de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 254-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en el Registro SIAF N° 4860, por el monto de S/. 300.00 (Trecientos con 00/100 soles), por servicio elaboración de arreglo floral con parante; debiendo reconocerse dichas deudas mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS · GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA · V° B° · E.P.C.V.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

SIAF N°	O/S	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO SERVICIO
4860	4186	MORENO SIGUAS GUSTAVO ADOLFO	10424607474	SERVICIO ELABORACIÓN DE ARREGLO FLORAL CON PARANTE	S/. 300.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL